



20180222161513110667
 COMUNICACIONES EXTERNAS
 Febrero 22, 2018 16:15
 Radicado 2018010667



10402-06-03
 Sabaneta,

Señor
ERNESTO ARROYAVE
 Sin dirección

Asunto: Respuesta Radicado No. 2018001459

Cordial saludo.

El Municipio de Sabaneta en atención a su solicitud, y de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Nacional de Colombia y la Ley Estatutaria 1755 del 30 de junio de 2015, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. La velocidad requerida para la avenida las vegas son 60 km/h, tal como está demarcada la señalización de piso y la señalización vertical a lo largo de toda la avenida las vegas.
2. Las estructuras semaforicas cuentan con tiempos de intermitencia que indican que se debe hacer la parada antes de la luz roja, estos tiempos están coordinados con la velocidad requerida que se debe llevar sobre dicha vía (60 km/h).

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,


JOHN JAIRO RAMÍREZ BEDOYA
 Secretario de Movilidad y Tránsito (E)


HENRY HERRERA TORRES
 Director de Movilidad y Tránsito

Proyecto. Daniel Montoya Laverde- Apoyo Profesional

Copia. Dirección de Movilidad



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
 Conmutador 288 0098
 Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
 alcalde@sabaneta.gov.co
 www.sabaneta.gov.co

